



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 07 de julio de 2026 Trimestre 3-2026

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

SENTENCIA STC15261-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Inexistencia de temeridad
- Temeridad: causales que excluyen su configuración (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Mora judicial: obligación del funcionario judicial de evaluar los casos en forma oportuna y diligente
- Proceso ejecutivo: vulneración del derecho por mora judicial injustificada del Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, al no materializar de manera efectiva la remisión del expediente a la oficina de ejecución, pese a que el proceso reunía los requisitos legales para su traslado y este había sido ordenado desde el 19 de marzo de 2024
- Proceso ejecutivo: vulneración del derecho por parte de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al negarse a recibir y tramitar el proceso, alegando un supuesto incumplimiento a la Circular CSJBTC23-4 de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, cuando la situación obedecía a errores administrativos derivados de la identificación equivocada de su radicación
- Proceso sin dilaciones injustificadas: plazo razonable (c. j.)

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama Judicial - Reglamento para el funcionamiento de los juzgados de ejecución civil, ejecución en asuntos de familia, de menor y mínima cuantía:
 - Competencias de los Juzgados de ejecución civil
 - Protocolo para los traslados de procesos a los Juzgados de ejecución civiles y de familia

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho con la negativa de las autoridades a concretar la remisión del expediente, desconociendo los principios de eficacia, celeridad y economía procesal

DERECHO PROCESAL

- Deberes y poderes del juez: obligación del funcionario judicial de impulsar el proceso y evitar dilaciones injustificadas (c. j.)

SENTENCIA STC19373-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Carga probatoria del accionante de demostrar los supuestos fácticos en que se funda la pretensión

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de medidas de protección por violencia intrafamiliar - Incidente de incumplimiento:
 - La negativa de la Comisaría Once de Suba II de aplazar la audiencia de verificación de incumplimiento de la medida de protección no vulnera el derecho del accionante, debido a que el incidentado ya había obtenido un aplazamiento previo, no acreditó una justa causa para no intervenir en la audiencia y la actuación administrativa no exigía defensa técnica obligatoria
 - Razonabilidad de la decisión mediante la cual el Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá confirmó la sanción al agresor por incumplir la medida de protección, aplicando la presunción derivada de su inasistencia injustificada a la audiencia y valorando los mensajes enviados a la víctima como actos de manipulación emocional, hostigamiento y reactivación de la violencia psicológica

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Violencia de género - Violencia psicológica: forma autónoma, progresiva y acumulativa de agresión, cuyos efectos pueden no ser inmediatamente visibles
- Violencia de género - Violencia psicológica: formas de manifestación

PROCESO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Violencia Intrafamiliar
 - Procedimiento - Incidente de incumplimiento - Audiencia de verificación: limitación a una sola vez de la oportunidad de las partes para excusar su inasistencia
 - Valoración probatoria de la violencia psicológica: deber de las autoridades de familia de interpretar los indicios comunicacionales bajo un estándar de protección reforzada, sin minimizar expresiones que en el contexto de una relación asimétrica pueden constituir violencia psicológica y quebrantar la estabilidad emocional de una mujer reconocida como víctima
 - Deber de apreciar la razonabilidad de la decisión desde la comprensión integral del ciclo de violencia, los efectos de las comunicaciones enviadas por el agresor en la víctima y el deber estatal de impedir la reactivación del daño

SENTENCIA STC160-2026

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de nulidad de contrato de compraventa: vulneración del derecho con la providencia mediante la cual el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla dejó sin efectos la vinculación de la accionante como litisconsorte y la tuvo como tercero con interés, desestimando sus defensas y solicitudes probatorias, pese a que, como adquirente de la cosa litigiosa, podía intervenir como litisconsorte cuasinecesario del anterior titular

DERECHO DE DEFENSA

- Vulneración del derecho al dejar sin efectos, años después de su presentación, las defensas y solicitudes probatorias formuladas por quien podía intervenir como litisconsorte cuasinecesario

DERECHO PROCESAL

- Partes, terceros y apoderados - Litisconsorcio cuasinecesario: facultad del adquirente de la cosa o del derecho litigioso de intervenir como litisconsorte del anterior titular, sin que su ausencia impida decidir de fondo el litigio (c. j.).
- Partes, terceros y apoderados - Litisconsorcio cuasinecesario: noción, alcance y facultades del interviniente (c. j.)
- Partes, terceros y apoderados - Litisconsorcio: clasificación (c. j.)

SENTENCIA STC1253-2026

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Legitimación en la causa por activa: falta de legitimación de la sociedad accionante para cuestionar un supuesto detrimento del patrimonio del deudor, dado que no ostenta la condición de deudora ni la de acreedora, dentro del proceso, ni demostró que la operación objetada le generara una afectación jurídica directa, cierta y propia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación judicial:
 - Inexistencia de vulneración del principio de maximización del patrimonio, puesto que el juez del concurso verificó que la venta del activo superó el avalúo aprobado, generando el ingreso efectivo de recursos a la masa liquidatoria y favoreciendo la satisfacción de los acreedores
 - Razonabilidad de la decisión de la Superintendencia de Sociedades, en su condición de juez del concurso, de abstenerse de objetar el contrato de enajenación celebrado por el agente liquidador en ejercicio de las competencias legalmente asignadas como administrador del patrimonio del deudor, al verificarse que la operación se realizó dentro de la etapa legal de ventas, por un precio superior al avalúo y sin afectar la masa liquidatoria ni los intereses de los acreedores

DERECHO COMERCIAL

- Régimen de insolvencia empresarial
 - Facultades del juez del concurso: alcance del control posterior sobre los actos y contratos celebrados por el liquidador, sin que pueda sustituir la gestión negocial del auxiliar de la justicia
 - Proceso de liquidación judicial - Enajenación de activos y plazo para presentar el acuerdo de adjudicación: competencia exclusiva del liquidador para celebrar contratos de enajenación de los activos que integran la masa liquidatoria durante la etapa legal de ventas
 - Proceso de liquidación judicial - Enajenación de activos y plazo para presentar el acuerdo de adjudicación: el liquidador no está obligado a esperar el vencimiento del término de la etapa de ventas para celebrar los contratos ni a reabrir negociaciones frente a ofertas posteriores cuando se ha perfeccionado válidamente la enajenación
 - Proceso de liquidación judicial - Facultades y atribuciones del juez del concurso: potestad de objetar los actos y contratos del liquidador cuando afecten el patrimonio del deudor o los intereses de los acreedores

SENTENCIA STC2877-2026

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Limitación del estudio de la vulneración a la providencia de segunda instancia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso declarativo de inexistencia o ineficacia de servidumbre:
 - Razonabilidad de la sentencia que declaró probada la prescripción de la acción respecto de un negocio jurídico celebrado más de veinte años atrás, dado que el término de prescripción de las acciones ordinarias es de 10 años
 - Inexistencia de vulneración del principio de congruencia en la sentencia mediante la cual el Tribunal Superior de Popayán declaró la prescripción de la acción y confirmó la negación de las pretensiones, dado que su decisión se mantuvo dentro del objeto del litigio fijado al resolver la pretensión de inexistencia formulada por la demandante

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso declarativo de inexistencia o ineficacia de servidumbre:
 - Razonabilidad de la sentencia que declaró probada la prescripción de la acción respecto de un negocio jurídico celebrado más de 20 años atrás, pues aun prescindiendo del análisis de la prescripción de la acción, el incumplimiento del demandado en la construcción de la vía de tránsito vehicular y de servicios públicos en beneficio del predio dominante, así como la falta de fecha de iniciación y terminación de la obra, no son elementos de la esencia del acto de constitución de la servidumbre que conlleven a su inexistencia

DERECHO CIVIL / OBLIGACIONES Y CONTRATOS

- Modos de extinguir las obligaciones:
 - Innecesariedad de decisión judicial para desaparecer de la vida jurídica un acto o negocio inexistente, aunque sea posible reconocerlo cuando haya sido ejecutado en todo o en parte para restablecer las cosas a su estado anterior, en cuyo caso procede la aplicación analógica del artículo 1746 del CC
 - Inexistencia de los actos o negocios jurídicos: la aplicación analógica del art. 1746 del Código Civil a la figura jurídica de la inexistencia, no implica extenderle el saneamiento de la nulidad absoluta por prescripción extraordinaria (c. j.)
 - Inexistencia de los actos o negocios jurídicos: aunque el mero transcurso del tiempo no sanee el acto inexistente, para las restituciones que puedan derivarse de su reconocimiento sí corre el término prescriptivo extraordinario de 10 años, cuyo fundamento es la seguridad jurídica (c. j.)

SENTENCIA STC3493-2026

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Requisitos generales de procedencia - Principio de subsidiariedad: observancia del requisito ante la imposibilidad material de ejercer los recursos ordinarios, dada la ausencia del derecho de postulación y la negativa del amparo de pobreza

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto procedimental: caracterización (c. j.)
- Proceso de restitución de inmueble arrendado derivado de leasing habitacional: defecto procedimental por exceso ritual manifiesto en la decisión del Juzgado Cincuenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, al interpretar de forma restrictiva e irreflexiva el alcance del concepto de «curso del proceso», considerando improcedente la solicitud de amparo de pobreza con posterioridad a la sentencia, pese a que el trámite se encontraba en etapa de ejecución (entrega del inmueble)

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho al negar al accionante la solicitud de amparo de pobreza, generándole la imposibilidad material de defenderse

DERECHO PROCESAL

- Amparo de pobreza: concepto y objeto
- Amparo de pobreza: oportunidad para solicitarlo
- Proceso de restitución de tenencia - Naturaleza mixta: objeto y requisitos de las acciones constitutiva y de condena que lo integran
- Proceso de restitución de tenencia: la duración del proceso no culmina con la sentencia
- Proceso de restitución de tenencia: naturaleza jurídica
- Proceso: definición
- Amparo de pobreza: posibilidad de solicitarlo en los procesos de restitución de inmueble arrendado, derivados de leasing habitacional por mora en el pago de cánones, aun después de proferida la sentencia y hasta la resolución definitiva de las pretensiones, dada la naturaleza mixta (constitutiva y de condena) de las acciones que comporta el proceso

SENTENCIA STC4419-2026

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de simulación: defecto sustantivo en la decisión del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá al confundir la intención de engañar a terceros, como requisito constitutivo de la simulación, con el consilium fraudis o ánimo defraudatorio, el cual sirve como indicio probatorio, pero no es indispensable para la prosperidad de la acción simulatoria
- Proceso de simulación: defecto sustantivo en la decisión del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá, al negar la simulación del negocio jurídico por considerar indispensable demostrar el ánimo de defraudar a terceros, cuando dicho elemento no constituye un requisito esencial de la acción simulatoria

DERECHO PROCESAL

- Acción de simulación - Elementos:
 - Diferenciación entre la intención de engañar a terceros y el consilium fraudis o ánimo defraudatorio
 - Consilium fraudis o ánimo defraudatorio: concepto
 - Consilium fraudis o ánimo defraudatorio: la falta de acreditación del ánimo defraudatorio de los contratantes no conlleva automáticamente la denegación de la pretensión simulatoria
 - La intención de engañar a terceros se satisface con el encubrimiento de un negocio oculto, sin que sea necesario acreditar el ánimo defraudatorio de los contratantes

SENTENCIA STC5818-2026

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Cuando se cuestionan las providencias de las dos instancias, el estudio de la vulneración se limita a la providencia de segunda instancia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto procedimental: caracterización (c. j.)
- Desconocimiento del precedente jurisprudencial: caracterización
- Proceso de responsabilidad civil extracontractual:
 - Defecto procedimental en la decisión del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo por vulnerar el principio de congruencia, al desconocer su deber de limitarse a los reparos concretos expuestos por la parte apelante, conforme a lo previsto en el artículo 328 del Código General del Proceso
 - Defecto procedimental en la decisión del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo por vulnerar el principio de congruencia, al sustituir el objeto del litigio (responsabilidad civil extracontractual) por uno distinto (responsabilidad patronal), sin resolver integralmente las pretensiones ni los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la demanda
 - Defecto sustantivo en la decisión del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo al aplicar un contenido normativo discordante con los presupuestos fácticos acreditados, bajo una errónea comprensión del principio iura novit curia, omitiendo el análisis material del régimen de responsabilidad alegado y de los elementos estructurales de la reclamación
 - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial en la decisión del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, al apartarse de la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil que reconoce la coexistencia y concurrencia de distintos regímenes de responsabilidad civil, pese a la calidad de trabajador de la víctima directa del siniestro
 - Vulneración del derecho por motivación insuficiente en la decisión del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, al dejar de explicar por qué el régimen de responsabilidad patronal excluía completamente el análisis de la responsabilidad civil extracontractual en el caso concreto, ni examina los elementos estructurales de esta (daño, hecho generador, nexo causal y culpa)

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo al abstenerse de resolver la pretensión principal y sustituir el objeto del litigio por un régimen ajeno al debatido en el proceso, omitiendo analizar si, conforme a los hechos probados, era viable estudiar el caso desde la órbita de la responsabilidad civil extracontractual

DERECHO PROCESAL

- Deberes del juez - Principio iura novit curia (el juez conoce el derecho): la facultad de adecuar jurídicamente los hechos no autoriza al juez para sustraerse de analizar y resolver las pretensiones oportunamente formuladas por las partes (c. j.)
- Deberes del juez - Principio iura novit curia: deber de adecuar la controversia al instituto jurídico que corresponde, sin que ello afecte el debido proceso de las partes (c. j.)
- Deberes del juez - Principio iura novit curia: en virtud del aforismo jurídico «da mihi factum et dabo tibi ius» (dadme los hechos y os daré el derecho), le corresponde al juez determinar el derecho aplicable sin quedar sujeto a las alegaciones o fundamentos jurídicos expresados por las partes (c. j.)
- Deberes del juez - Principio iura novit curia: función y alcance (c. j.)
- La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales

FUENTES FORMALES DEL DERECHO

- Jurisprudencia - Precedente jurisprudencial: definición (c. j.)
- Jurisprudencia - Precedente jurisprudencial: fuerza vinculante (c. j.)

SALA DE CASACIÓN LABORAL

AUTO T 11001-02-05-000-2026-01591-00

ACCIÓN DE TUTELA

- Medidas provisionales
 - Requisitos - Proporcionalidad de la medida: finalidad y elementos
 - Requisitos - Proporcionalidad de la medida: la suspensión provisional de los efectos de la providencia cuestionada, mientras se decide el amparo, no implica un pronunciamiento definitivo sobre la propaganda electoral objeto de controversia ni constituye prejuzgamiento
 - Deber del juez constitucional de garantizar que se encuentren debidamente sustentadas y que su uso sea razonable, responsable y justificado
 - Facultad del juez constitucional de decretarlas cuando lo considere necesario y urgente para proteger los derechos invocados
 - Facultad del juez constitucional de suspender provisionalmente los efectos de una providencia judicial cuando su ejecución resulte potencialmente más gravosa que su suspensión temporal mientras se adopta decisión fondo, sin que ello implique prejuzgamiento
 - Fundamento convencional y constitucional
 - La sola invocación del artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 o la referencia genérica a un perjuicio irremediable, no habilitan al juez constitucional para suspender la aplicación de un acto
 - Noción y finalidad
 - Requisitos concurrentes
- Perjuicio irremediable: elementos

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA TUTELA

- Hipótesis de procedencia de la acción según el momento procesal en que se profiere la decisión cuestionada
- Medidas provisionales - Requisitos - Riesgo probable: la ejecución inmediata de la orden que dispuso el retiro integral de la propaganda electoral del accionante a pocos días de la segunda vuelta presidencial, podría ocasionar un perjuicio irremediable al afectar la identidad publicitaria con que este ha sido reconocido por el electorado
- Medidas provisionales
 - Requisitos - Vocación aparente de viabilidad: la aparente insuficiencia argumentativa de la providencia mediante la cual la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá decretó una medida provisional, en relación con los requisitos exigidos para su adopción, otorga vocación aparente de viabilidad a la pretensión de amparo
 - Procedencia de la medida dado que la relevancia constitucional del asunto, se concreta en que lo debatido no es si la propaganda electoral del accionante se ajusta al régimen de uso de símbolos patrios, sino a que esta fue decretada sin satisfacer la carga argumentativa exigible y sin oportunidad previa de defensa, con posible afectación del derecho fundamental al debido proceso en un momento crítico de la contienda presidencial
 - Procedencia de la suspensión de los efectos de la providencia cuestionada, al acreditarse los requisitos concurrentes
 - Procedencia de la suspensión provisional de las órdenes contenidas en el auto del 09 de junio de 2026, dado que su ejecución inmediata podría ocasionar un daño que no podría ser reparado con la sentencia que se emitiera después de la segunda vuelta presidencial, mientras que la suspensión transitoria preserva adecuadamente los derechos del accionante, así como el núcleo de protección perseguido con la medida original
- Procedencia excepcional de la acción contra actuaciones, providencias o autos proferidos dentro del trámite de tutela cuando constituyen una vulneración autónoma de derechos fundamentales
- Test de procedencia de la medida provisional solicitada por el accionante
- Tutela contra actuaciones o decisiones anteriores al fallo: inaplicabilidad de la regla estricta de improcedencia prevista para las sentencias de tutela

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de tutela:
 - Insuficiencia argumentativa del auto del 09 de junio de 2026 mediante el cual la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá decretó una medida provisional en la que se le ordenó al candidato presidencial, Abelardo Gabriel De La Espriella Otero, retirar propaganda política que empleara símbolos patrios, al no desarrollar de manera explícita, diferenciada y suficiente los requisitos para proferirla

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de tutela:
 - Insuficiencia del análisis de proporcionalidad de la medida provisional, al ordenar el retiro de toda la propaganda que pudiera encuadrar en categorías amplias e indeterminadas, sin individualizar los contenidos específicos contrarios al ordenamiento electoral ni justificar la improcedencia de medidas menos restrictivas
 - Insuficiencia del ejercicio de ponderación sobre la incidencia de la medida cautelar en los derechos políticos y de participación democrática del accionante, dentro de una campaña presidencial en curso

DERECHO ELECTORAL

- Función electoral: finalidad

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP22189-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Requisitos generales de procedencia - Principio de subsidiariedad: observancia del requisito, dado que la entidad accionante agotó el recurso extraordinario de casación, como mecanismo idóneo para controvertir la sentencia cuestionada, sin que su inadmisión o el fracaso de los recursos de reposición y queja impliquen el incumplimiento de dicha exigencia, pues estos no necesariamente garantizan la protección de los derechos fundamentales de quien los promueve
- Requisitos de procedencia - Principio de subsidiariedad: deber del juez de analizar la idoneidad de los mecanismos judiciales de defensa en cada caso concreto, en lugar de efectuar una valoración abstracta y general de sus finalidades en el ordenamiento jurídico

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Desconocimiento del precedente jurisprudencial: caracterización
- Defectos de motivación - Falta de motivación: caracterización
- Proceso ordinario laboral: vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial en la providencia mediante la cual la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali confirmó la declaratoria de ineficacia del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y ordenó trasladar las cuotas de administración, las comisiones y los aportes al fondo de garantías de pensión mínima, apartándose de los lineamientos fijados en la sentencia CC SU-107 de 2024 sin satisfacer las cargas de transparencia y suficiencia exigidas para ello

FUENTES FORMALES DEL DERECHO

- Jurisprudencia - Precedente jurisprudencial: formas de apartarse del precedente y carga argumentativa necesaria para hacerlo

SENTENCIA STP21770-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: vulneración del derecho al impedir la práctica de la valoración psicológica o psiquiátrica del menor de edad víctima de delito sexual que se encuentra en el exterior mediante medios tecnológicos o mecanismos de cooperación internacional

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Protección constitucional del derecho para practicar la valoración psicológica o psiquiátrica del menor desde el exterior, utilizando los medios tecnológicos necesarios y con observancia de las garantías legales y constitucionales para su contradicción y validez

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de los menores
- Principio de prevalencia del interés superior del menor: alcance (c. j.)
- Principio del interés superior del menor: aplicación prevalente en los casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (c. j.)
- Principio del interés superior del menor: criterio imperativo de interpretación
- Principio del interés superior del menor: deber de las autoridades judiciales de flexibilizar las formalidades procesales y probatorias para garantizar el acceso efectivo del menor de edad a la justicia y evitar su revictimización
- Principio del interés superior del menor: exigir el retorno al país del menor de edad, víctima de delito sexual, y de su madre para la práctica de una valoración psicológica o psiquiátrica constituye una carga desproporcionada vulneratoria de los derechos del menor

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Principio del interés superior del menor: fundamento constitucional, convencional y legal de la obligación estatal de protección reforzada
- Principio del interés superior del menor: primacía inexorable en todos los casos de colisión de derechos, aun cuando no es un principio absoluto (c. j.).
- Principio del interés superior del menor: reseña jurisprudencial sobre la flexibilización de formalidades procesales y probatorias para garantizar su efectividad en los procesos por delitos sexuales

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Entrevista y testimonio de menor de edad víctima de delito sexual: procedimiento y validez del uso de medios tecnológicos para evitar la confrontación con su presunto agresor y prevenir su revictimización

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Juicio oral - Práctica de la prueba - Prueba de referencia: alcance de las declaraciones de los niños, niñas y adolescentes como prueba de referencia (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Pruebas - Entrevista forense de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales: validez probatoria cuando se practica conforme al procedimiento legal, por profesionales idóneos y con registro audiovisual o técnico
- Sistema penal acusatorio - Pruebas - Testimonio de menor de edad víctima de delito sexual: importancia de su declaración como elemento probatorio para el esclarecimiento de los hechos
- Sistema penal acusatorio - Pruebas - Testimonio del menor de edad víctima de delito sexual: inadmisibilidad de desestimar su declaración por razones meramente formales relacionadas con la edad de la víctima, la forma de realizar la entrevista o la ausencia de determinadas técnicas de recaudo probatorio
- Sistema penal acusatorio - Pruebas - Testimonio de menor de edad víctima de delito sexual: facultad del juez de valorar la posible afectación que genera la práctica probatoria en la víctima para adoptar medidas de protección o prescindir de su recepción
- Sistema penal acusatorio - Pruebas: deberes de la fiscalía respecto de las declaraciones de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales u otros delitos graves (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones: compatibilidad de la virtualidad con las garantías procesales y necesidad de su empleo para garantizar el acceso a la justicia de quienes no pueden comparecer presencialmente

AUTO ATP2699-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Cumplimiento del fallo: trámite
- Sentencia de tutela
 - Órdenes impartidas en la sentencia: facultad del juez de complementar las órdenes para garantizar el cabal cumplimiento del fallo (c. j.)
 - Modulación de las sentencias - Facultad del juez de modificar o modular la orden de tutela: presupuestos (c. j.)
 - Modulación de las sentencias: finalidad y procedencia respecto de aspectos accidentales de la sentencia
 - Modulación de las sentencias: carga argumentativa del solicitante de demostrar la necesidad de la modulación, sin que implique un cambio en el núcleo esencial de lo ordenado
 - Modulación de las sentencias: improcedencia de la modulación para reabrir el debate constitucional decidido en el fallo

ACCIÓN DE TUTELA

- Sentencia de tutela
 - Órdenes impartidas en la sentencia: improcedencia de la modulación de la orden de compulsar copias dispuesta en la sentencia STP11992-2025 como medida complementaria para la protección de los derechos fundamentales de la asociación accionante
 - Órdenes impartidas en la sentencia: improcedencia de la solicitud de prorrogar el plazo para cumplir la sentencia STP11992-2025, al fundarse en la abstracta afirmación de la insuficiencia del término concedido que desconoce el carácter urgente del cumplimiento de los fallos de tutela

SENTENCIA STP22060-2025

DERECHO A LA SALUD

- Definición (c. j.)
- Doble connotación: derecho fundamental y servicio público (c. j.)
- Obligación del Estado de garantizarlo

DERECHO INTERNACIONAL

- Comité de derechos económicos, sociales y culturales - Derecho a la salud: elementos esenciales

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- Derecho a la salud: derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Derecho a la salud:
 - Deber del Inpec, la Uspec y, cuando corresponda de las EPS de actuar coordinadamente para garantizar la atención en salud de la población privada de la libertad (c. j.)
 - Fragmentación institucional en la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad y prohibición de evasión de responsabilidades entre las autoridades competentes (c. j.)
 - Importancia de la aplicación del principio de integralidad en la prestación del servicio médico
 - Los trámites administrativos no justifican la interrupción de la prestación del servicio médico asistencial (c. j.)
 - Validez de la orden de tutela impartida a la Fiduprevisora por el juez constitucional de primera instancia para que, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo de Atención en Salud PPL 2024, coordine y adopte las medidas necesarias orientadas a garantizar la prestación de los servicios de salud al accionante, ante la fragmentación institucional existente en el sistema de salud penitenciario

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Derecho a la salud
 - Validez de la orden de tutela impartida al Inpec en primera instancia para que, en el marco de sus competencias y de manera coordinada con las demás entidades del sistema, garantice el traslado oportuno del accionante a las citas y procedimientos médicos requeridos

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- Servicio médico penitenciario y carcelario: funciones del Inpec y de la Uspec relacionadas con la satisfacción del derecho a la salud de las personas privadas de la libertad (c. j.)

SENTENCIA STP22098-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Extemporaneidad de la respuesta del Inpec y falta de acreditación de la remisión y recepción del mensaje de datos mediante el cual fue enviada al fallador de primera instancia
- Sentencia de tutela - Órdenes impartidas en la sentencia: dificultad para el cumplimiento de la orden impartida al Inpec de trasladar al condenado a un centro hospitalario con unidad de salud mental, dado que exige la articulación y coordinación de varias entidades
- Sentencia de tutela - Órdenes impartidas en la sentencia: procedencia de adicionar las órdenes de amparo para disponer la intervención del Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, el Patrimonio Autónomo Fondo de Atención en Salud PPL 2024 y la Uspec en la asignación del cupo requerido para la ejecución de la medida de reclusión hospitalaria

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Derecho a la salud:
 - Deber del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2024 y del Inpec de garantizar, de manera armónica y coordinada, la prestación de servicios de salud intramurales y extramurales a la población privada de la libertad
 - Vulneración del derecho derivada de la falta de asignación de un cupo para el cumplimiento de la medida de reclusión hospitalaria y de la ausencia de coordinación interinstitucional para hacerla efectiva

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Ejecución de penas y medidas de seguridad - Ejecución de medidas de seguridad - Internación de inimputables: tratamiento a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y deber del Inpec de poner al privado de la libertad a disposición del respectivo centro de rehabilitación mientras permanezca bajo su custodia

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- Autoridades penitenciarias y carcelarias - Ejecución de la detención y de la pena: competencia del director general del Inpec para hacer efectivas las providencias judiciales sobre privación de la libertad
- Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente:
 - Competencia del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Uspec, para diseñar un modelo de atención en salud integral y diferenciado, que garantice la prestación de un servicio médico intramural y extramural a las personas privadas de la libertad
 - Custodia y vigilancia externa a cargo del Inpec
 - Deber del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de sus entidades, de asignar los cupos disponibles en dichos establecimientos
- Instituto Penitenciario y Carcelario (Inpec) - Funciones de la Dirección General: fijación de los criterios para el traslado de población privada de la libertad
- Servicio médico penitenciario y carcelario - Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad: naturaleza jurídica y deber de la entidad fiduciaria contratada por la Uspec de administrar sus recursos

SENTENCIA STP21840-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Requisitos generales de procedencia - Principio de subsidiariedad y residualidad: improcedencia de la acción para cuestionar la decisión mediante la cual la Contraloría declaró la responsabilidad fiscal de los accionantes, dada la existencia de otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa —idoneidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho para solicitar medidas cautelares—
- Requisitos generales de procedencia - Principio de subsidiariedad y residualidad: improcedencia de la acción, dada la existencia de otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa —eficacia de la suspensión del acto administrativo— (c. j.)

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

- Mecanismos de control (c. j.)
- Mecanismos de control: idoneidad y eficacia de la suspensión provisional del acto administrativo que puede solicitarse y decretarse en la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, como medio de control judicial (c. j.)

SENTENCIA STP1524-2026

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Requisitos generales de procedencia - Requisito de relevancia constitucional: observancia del requisito, dado que el asunto plantea una problemática institucional con implicaciones estructurales que exceden el interés particular del accionante

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Vulneración del derecho por parte del Centro de Servicios Judiciales de Cartagena al exigirle al accionante diligenciar correctamente el formato de solicitud de audiencia de levantamiento de la medida cautelar, imponiéndole una carga excesiva para identificar la información
 - Vulneración del derecho por parte del juez coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Cartagena al trasladarle al accionante la función jurisdiccional de actuar como enlace para garantizar la realización de la audiencia preliminar solicitada

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama Judicial
 - Centros de Servicios Judiciales: forma de repartir las solicitudes de audiencias preliminares ante los jueces penales de control de garantías
 - Consejo Superior de la Judicatura - Funciones: competencia exclusiva para expedir los reglamentos que permitan el eficaz funcionamiento de la administración de justicia
 - Juez de Control de Garantías: funciones de los Centros de Servicios Judiciales y de los jueces coordinadores en el modelo organizativo diseñado por el Consejo Superior de la Judicatura para su funcionamiento
 - Protocolo de audiencias judiciales: deber de planeación, convocatoria y citación oportuna por parte de los Centros de Servicios Judiciales
 - Protocolo de audiencias judiciales: vacío normativo y coexistencia de buenas prácticas internas y protocolos contradictorios para gestionar la recepción y el reparto de las audiencias preliminares ante los juzgados penales de control de garantías

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho al dejar de resolver oportunamente las solicitudes sometidas a consideración de las autoridades judiciales, imponiéndole al accionante trabas o cargas injustificadas
- Vulneración del derecho por parte de los Juzgados 3.º, 9.º y 21 Penal Municipal de Control de Garantías de Cartagena al abstenerse de decidir las solicitudes de audiencia sometidas a reparto y devolverlas para nueva asignación, fundamentándose en prácticas carentes de respaldo normativo

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho por parte del juez coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Cartagena al devolver reiteradamente al accionante las solicitudes de audiencia para su nueva radicación, en lugar de verificar la información necesaria para su trámite y garantizar la realización de la audiencia, generando un círculo vicioso de devoluciones y audiencias fallidas

DERECHO INTERNACIONAL

- Convención Americana sobre Derechos Humanos: deber de los Estados parte de garantizar los recursos judiciales efectivos, decisiones oportunas y su cumplimiento por parte de las autoridades competentes
- Derecho internacional de los Derechos Humanos: principio de progresividad y prohibición de interpretación restrictiva de los derechos fundamentales
- Marco internacional y constitucional de protección de los Derechos Humanos: contenido y alcance del derecho de acceso a la justicia y garantía de una decisión judicial dentro de un plazo razonable

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio
 - Acción penal - Medidas cautelares: competencia del juez de control de garantías para decidir sobre su levantamiento
 - Acción penal - Medidas cautelares: competencia del juez de control de garantías para decretarlas por solicitud de la víctima o de la Fiscalía
 - Acción penal - Medidas cautelares: cumplimiento inmediato
 - Acción penal - Medidas cautelares: deber del juez de conocimiento de decidir definitivamente en el fallo sobre las medidas cautelares adoptadas por el juez de control de garantías en el curso del proceso
 - Acción penal - Medidas cautelares: finalidad, clasificación y requisitos
 - Audiencias preliminares: inexistencia de fundamento normativo para que el juez de control de garantías se abstenga de decidir los asuntos asignados por reparto y los devuelva para una nueva asignación
 - Audiencias preliminares: justificar la negativa a celebrar una audiencia en la supuesta negligencia del peticionario para suministrar los datos personales de las partes e intervinientes constituye una vía de hecho, le impone una carga excesiva y desconoce el deber legal del juez de ordenar las citaciones previsto en el artículo 171 del Código de Procedimiento Penal
 - Audiencias preliminares: problemática estructural reflejada en la alta cancelación de diligencias por causas no reglamentadas que generan vulneraciones sistemáticas de derechos fundamentales
 - Audiencias preliminares: subreglas jurisprudenciales para la celebración de audiencias relacionadas con la protección o ponderación de derechos fundamentales
 - Deberes de los administradores de justicia: régimen de deberes generales y específicos de los servidores judiciales

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio
 - Juez de control de garantías: deber de garantizar que las audiencias preliminares con incidencia en derechos fundamentales se tramiten y decidan sin formalidades irrazonables
 - Juez de control de garantías: importancia y rol en la protección inmediata de los derechos fundamentales en cumplimiento de los deberes de los administradores de justicia
 - Juez de control de garantías: la negativa a realizar audiencias preliminares bajo argumentos irrazonables o formalismos injustificados, constituye una vía de hecho
 - Fundamento constitucional

SENTENCIA STP723-2026

ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

- Definición

ACCIÓN DE TUTELA

- Carga probatoria del accionante para demostrar los supuestos fácticos en que se funda la pretensión (c. j.)
- Requisitos generales de procedencia - Principio de subsidiariedad y residualidad: improcedencia de la acción para solicitar la libertad inmediata del accionante, dada la eficacia e idoneidad de la acción de hábeas corpus para proteger el derecho a la libertad
- Requisitos generales de procedencia - Principio de subsidiariedad y residualidad: improcedencia de la acción para solicitar la protección del derecho a la libertad cuando dicha garantía pueda estar siendo vulnerada por acción u omisión de una autoridad pública y resulte procedente la acción de hábeas corpus

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Ejecución de la pena: ausencia de vulneración del derecho del accionante por parte del Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, respecto de su solicitud de libertad condicional, puesto que la imposibilidad de emitir un pronunciamiento de fondo no obedece a la negligencia del funcionario judicial, sino a la falta de la documentación requerida

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Inexistencia de vulneración de los derechos del accionante, dado que no acreditó la formulación previa de la solicitud de traslado de patio ante el Complejo Metropolitano Penitenciario y Carcelario de Bogotá

DERECHO PENAL

- Ejecución de la pena: competencia del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad para resolver la solicitud de extinción de la pena por cumplimiento, previa acreditación de los presupuestos legales de procedencia

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- Establecimientos de reclusión del orden nacional - Órganos colegiados - Junta de distribución de patios y asignación de celdas: funciones
- Establecimientos de reclusión del orden nacional: funciones
- Traslado de personas privadas de la libertad: competencia de los establecimientos de reclusión, a través de sus órganos internos, para clasificar, ubicar y trasladar a la población privada de la libertad

SENTENCIA STP1129-2026

ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO

- Improcedencia de la acción cuando existen medios de defensa judicial idóneos y eficaces, provistos de medidas cautelares aptas para evitar un perjuicio irremediable
- Perjuicio irremediable: presupuestos

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para controvertir el acto administrativo mediante el cual la Fiscalía General de la Nación dispuso el traslado laboral de la accionante, dada la existencia de otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa — idoneidad y eficacia de los medios de control—
- Principio de subsidiariedad y residualidad: idoneidad y eficacia de los mecanismos de control ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa para controvertir las actuaciones de la administración
- Procedencia excepcional de la acción cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial: requisitos

DERECHO LABORAL

- Laboral administrativo - Traslado de funcionario de la Fiscalía General de la Nación - Ejercicio del ius variandi: deber del empleador de considerar la situación del trabajador y de su núcleo familiar
- Laboral individual - Facultades del empleador - Ius variandi: definición y límites

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Demanda y proceso contencioso - Medidas cautelares ordinarias y de urgencia: oportunidad para solicitarlas y decretarlas
- Demanda y proceso contencioso - Medidas cautelares: clases
- Demanda y proceso contencioso - Medidas cautelares: eficacia para la protección provisional de derechos

SENTENCIA STP1494-2026

DERECHO A LA IGUALDAD

- Enfoque interseccional: concepto de interseccionalidad
- Principio de interseccionalidad: noción y alcance (c. j.)

DERECHO A LA SALUD

- Salud mental: definición legal

DERECHO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD

- Deber de las autoridades estatales de aplicar los enfoques de género e interseccional

DERECHO INTERNACIONAL

- Derecho a la igualdad - Enfoque interseccional: reseña jurisprudencial de casos en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha aplicado el enfoque

DERECHO PENAL

- Pena privativa de la libertad - Mecanismos sustitutivos - Prisión domiciliaria u hospitalaria por enfermedad: procedencia de la detención hospitalaria cuando sobreviene una enfermedad mental incompatible con la vida en reclusión

DERECHO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- Tratamiento penitenciario - Función resocializadora de la pena: garantías mínimas para evitar que la privación de la libertad genere sufrimiento innecesario o degradación personal
- Tratamiento penitenciario - Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos: reconocimiento del principio de igualdad y no discriminación y deber estatal de garantizar un núcleo básico de derechos

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Derecho a la dignidad humana: circunstancias de reclusión que la jurisprudencia de la Corte Constitucional califica como tratos crueles, inhumanos o degradantes
- Derecho a la dignidad humana: deber reforzado del Estado de garantizarlo
- Derecho a la salud mental - Enfoque interseccional: aplicabilidad del enfoque al caso de la agenciada, mujer afrodescendiente, en situación de pobreza, con enfermedad mental grave y privada de la libertad en condiciones inhumanas y degradantes
- Derecho a la salud mental: obligación del Estado de garantizar la atención médica adecuada y las condiciones de reclusión compatibles con su estado de salud
- Derecho a la salud y a la dignidad humana: vulneración de los derechos de la accionante por la omisión del Copec y del Inpec de gestionar oportunamente la atención especializada por ella requerida, y permitir su reclusión en condiciones incompatibles con la dignidad humana

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Derecho a la salud: obligaciones a cargo de las autoridades penitenciarias y carcelarias para garantizar el derecho
- Estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013, T-153 de 2018 y T-762 de 2015: reconocimiento de fallas estructurales en el sistema que originan una vulneración generalizada de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad
- Marco normativo internacional de protección
- Relación de especial sujeción frente al Estado: alcance frente al ejercicio de los derechos fundamentales y garantía de los derechos ilimitables

SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente: facultad del juez de autorizar la ejecución de la pena en un centro hospitalario definido por el Inpec
- Modelo de atención en salud: prestadores de servicios de salud intramural contratados por la Fiduprevisora y servicios que comprende
- Modelo de atención en salud: responsabilidades del prestador de servicios de salud intramural contratado y de la red extramural, derivadas del contrato de fiducia mercantil n.º 158 de 2024 y del Manual Técnico Administrativo para la Implementación del Modelo de Atención en Salud de la Población Privada de la Libertad
- Organismos que lo integran
- Servicio médico penitenciario y carcelario: función del Inpec de garantizar el traslado de las personas privadas de la libertad a la prestación de los servicios de salud intramurales y extramurales
- Servicio médico penitenciario y carcelario: inexistencia de falla estructural en el modelo de atención en salud de la población privada de la libertad y configuración de fallas operativas atribuibles al Coped y al Inpec
- Servicio médico penitenciario y carcelario: trámite para requerir la atención médica extramural de una persona privada de la libertad
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec): naturaleza jurídica y objeto